



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.240 ptas.<br>Ayuntamientos . 3.180 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.590 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br><br>Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas | <b>INSERCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br><b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1986</b>                                                                                                                                               | <b>Martes 30 de diciembre</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Numero 298</b>                                                                                                              |

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 28

#### Sección de Protección Civil

La provincia de Burgos, particularmente su Zona Norte, se ve todos los años afectada con ocasión de temporales de nieve, que inciden directamente sobre los ciudadanos y los servicios que los Ayuntamientos y otras Administraciones prestan.

Los señores Alcaldes, como Jefes Locales de Protección Civil, y las Corporaciones Municipales, deben elaborar, aprobar y poner en práctica los Planes ante Emergencias por Temporales de Nieve; y en ellos, y entre otros, deben considerar los siguientes aspectos:

— Cortes y dificultades de tráfico para personas y vehículos en carreteras locales, caminos y vías públicas.

— Aislamiento de núcleos de población.

— Aislamiento de personas y/o animales.

— Asistencia médica y evacuación de urgencia para enfermos, accidentados, escolares, personas marginadas, etc.

— Ayuda y rescate a personas perdidas y/o aisladas.

— Ayuda y, en su caso, rescate de ganados perdidos y/o aislados.

— Falta de suministros alimenticios básicos, combustibles y medicinas.

— Falta de energía eléctrica para usos de urgencia.

Para afrontar a nivel local dichas eventualidades y de conformidad con lo que establece la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil, se han de seguir las siguientes instrucciones:

— Elaborar un Banco de Datos Municipal que contenga, como mínimo, los siguientes:

— Vías de comunicación, caminos y vías públicas de uso preferente de urgencias.

— Personas solas, ancianos y enfermos crónicos con necesidades periódicas de asistencia médica (diálisis, embarazadas, etc.).

— Marginados, núcleos aislados de viviendas.

— Medios de abastecimientos y stock de alimentos básicos: Pienso y alimentos de ganados, productos farmacéuticos, productos sanitarios y combustibles.

— Medios locales de transporte y medios mecánicos de necesario uso en los supuestos considerados.

— Tener organizados y previstos los servicios necesarios de aviso, limpieza de vías públicas y caminos, sanitario, de búsqueda y localización y de rescate y evacuación, al nivel de los medios de que el Ayuntamiento disponga.

— En su momento, requerir las necesarias ayudas y colaboraciones personales y de medios a los vecinos útiles, organizándoles como colaboradores dentro de los servicios anteriormente señalados, y, en su caso, requisar temporalmente los

medios locales necesarios, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan corresponder a sus propietarios.

— Tener organizado y previsto el sistema de comunicación y aviso de la emergencia cuando ésta supere el Plan Municipal y sus medios propios; sin perjuicio de la competencia del Jefe Local de Protección Civil para dirigirse directamente a las distintas Administraciones con medios más amplios, el Plan Provincial prevé que en el nivel inferior de emergencia, los avisos y peticiones de ayuda a este Gobierno Civil se canalizarán hacia la Diputación Provincial y las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en dicho orden escalonado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1986.  
El Gobernador Civil, Jefe Provincial de Protección Civil, Manuel Peláez López.

**Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Burgos - Cantabria - Asturias (provincia de Burgos)**

Con fecha 19 de diciembre de 1986, se aprobó por la Dirección General de la Energía, el «Proyecto de instalaciones del Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (provincia de Burgos)», previa la corres-

pondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que estableció el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, los días 19, 20 y 21 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, los días 22 y 23 de enero; en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, los días 23, 26, 27, 28 y 29 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanaortuño, el día 30 de enero; en el Ayuntamiento de Huérmeces, el día 30 de enero; en el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra, el día 2 de febrero; en el Ayuntamiento de Montorio, los días 2 y 3 de febrero; en el Ayuntamiento de Valle de Sedano, el día 4 de febrero; en el Ayuntamiento de Urdel del Castillo, los días 5 y 6 de febrero; en el Ayun-

tamiento de Basconcillos del Tozo, los días 9 y 10 de febrero; en el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, los días 10, 11, 12 y 13 de febrero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, a 23 de diciembre de 1986. — El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Cooperación

#### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de las Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario de las obras de «Reparación C. V. BU-V-5.431 de Agüera a San Peñayo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 10 de noviembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8736.—1.455,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario

de las obras de «Camino de acceso a Quecedo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de noviembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8735.—1.455,00

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 90 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarelos, Magistrados, siendo Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 90 de 1985, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, doña Concepción Taboada Ortega, mayor de edad, casada, dependiente, vecina de Burgos, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Carlos

Real Chicote; y el demandado-apelado, don Carlos Puentes Díaz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre incidente de modificación de pensión en separación matrimonial.

Fallo: Este Tribunal decide, con estimación parcial del presente recurso y revocación al respecto del fallo apelado:

1) Haber lugar a la demanda deducida por la representación de doña Concepción Taboada Ortega, contra su esposo don Carlos Puentes Díaz, objeto del juicio, y en su virtud, condenamos al demandado a pagar a la actora, en concepto de pensión mensual alimenticia y para la hija común de ambos, la cantidad que resulte de aplicar a la base de quince mil pesetas, el tanto por ciento de elevación que ha experimentado el sueldo e ingresos del mismo, desde la fecha de la firma del Convenio (12 de noviembre de 1981 y aprobado judicialmente, al parecer, el día 30 de diciembre de 1981) hasta el 2 de mayo de 1984, en la cuantía que se determinará en fase de ejecución de sentencia y según resulta del fundamento jurídico tercero de esta resolución.

2) Estimamos la demanda convencional del demandado, en el sentido de que éste podrá visitar y tener consigo a su hija todos los domingos del año de once a veinte horas.

3) Sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal e indicándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal que contra ella cabe recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil nove-

cientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.  
8730.—6.900,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0413/86, promovido por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), contra María Asunción Morán Fernández, en reclamación de 126.670 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Asunción Morán Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados:

Vivienda unifamiliar, sita en Quintanilla Vivar (Burgos). Inscrita al tomo 3.282, libro 35, folio 56, finca 2.902.

Dado en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

8766.—1.950,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0550/86, promovido por Labras y Madera, S. L., contra María Asunción Morán Fernández, en reclamación de 460.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no perso-

narse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8765.—1.725,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.016 de 1986, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación contra Frederick Harry Clark, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en 11 Elm Drive Hatfield, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera a citado denunciado y condenado para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención sino únicamente se comuniquen su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Frederick Harry Clark, expido el presente en Burgos, a 9 de diciembre de 1986. —El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 15 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 1985. — Vistos por el señor don

Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 15 de 1985, en juicio oral y público por denuncia de Renfe, contra Juan Díez Martín, mayor de edad, soltero, soldador y vecino de Madrid, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Díez Martín, como autor responsable de una falta de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de un día de arresto menor, costas procesales causadas, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas; dichas cantidades devengarán el interés legal que preceptúa el artículo 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada: Sebastián Martínez Presa.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Díez Martín, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1986. — El Secretario, Luis Cabria García.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido, en providencia del día de la fecha, ha acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 308/86, en virtud de accidente de circulación ocurrido el día 26 de julio de 1986, y en el que resultó muerto el peatón súbdito marroquí don Ichou Ben Moha Ait Zaid, hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos del finado antedicho.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los herederos de Ichou Ben Ait Zaid, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

Juicio de faltas 593 de 1986, por riña con lesiones.

En los autos de referencia, seguidos por riña ocurrida en Medina de Pomar, el día 1 de los corrientes, con lesiones, se ha acordado citar ante este Juzgado de Distrito al ciudadano portugués Abel Henriques Costa Núñez, el cual tiene su residencia en Portugal, Olib al Basto —Loures—, y sin residencia conocida en España, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Distrito o cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración en mentadas diligencias y las diligencias derivadas del procedimiento de referencia, con apercibimiento que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma edictal en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo a 27 de noviembre de 1986.—El Secretario, P. D. (ilegible).

—Vehículo marca Renault-6, matrícula BU-9588-E, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Como depositario de dicho vehículo es el mismo apremiado, con domicilio en Avda. de Palencia 37, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 9 de febrero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1986. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8533.—3.225,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Carlos Sánchez Blanco, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Luis Martínez Palencia, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

—Vivienda sita en Plaza Lavaderos, núm. 8, piso noveno, puerta 1.ª. Linda norte, en línea de 6,45 metros, con calle de Lavaderos; sur, en línea de la misma longitud, con rellano de escalera y patio de vecindad; este, en línea de 7,20

metros, con casa núm. 4; y oeste, en línea de la misma longitud, con vivienda centro derecha de la planta. Con una superficie de 53,37 metros cuadrados; valorada en dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 2 de febrero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1986. — El Magistrado de Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8408.—4.650,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

En autos 844/86, seguidos por Elías Albo López y otros, contra José M.<sup>a</sup> Quintano Vadillo, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que se presente en esta Magistratura número 2 de Burgos (San Pablo, 12-A), el día veintinueve de enero próximo, a las doce quince horas, para celebrar actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada. Se le advierte que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y

asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, y de no presentarse se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado José M.<sup>a</sup> Quintano Vadillo, cuyo último domicilio era en Burgos, Avd. Reyes Católicos, 2, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).

### Cédula de notificación

En autos 879/86, seguidos por doña Rosa Mardones Madariaga, contra don Alvaro-Carlos Tricio Gómez (Comercio Textil Catalina Gómez), sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1986. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 708/86. — En autos núm. 879/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Rosa Mardones Madariaga, contra don Alvaro-Carlos Tricio Gómez (Comercio Textil Catalina Gómez), en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa Mardones Madariaga, contra la empresa don Alvaro-Carlos Tricio Gómez (Comercio Textil Catalina Gómez), debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague a la actora la suma de pesetas, 280.332, más el 10 % anual de dicha suma a partir del 31-7-86.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenado que para in-

terponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén-Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alvaro-Carlos Tricio Gómez (Comercio Textil Catalina Gómez), cuyo último domicilio era en calle D. Fidel García, núm. 6, 3.º izqda., de Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Félix Lizarraga Hernández, vecino de Villahoz (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, que se le intruye expediente número 52, 57 y 58 de 1986, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar en coto en época de veda, con galgos y sin licencia de caza, sobre lo que podrá formular por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-A, 1.º, de las 9 a las 14 horas.

Burgos, 15 de diciembre de 1986. El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 9/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977 de 23 de abril, se hace público que en el día de hoy, 19 de diciembre de 1986, a las doce horas, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Provincial de Agricultores y Propietarios de Fincas Rústicas para el Desarrollo de los Servicios Agrarios (APDESA), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los agricultores y propietarios de fincas rústicas que libremente soliciten su afiliación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Julio Campillo Rodríguez, D. Vicente Campillo Rodríguez y D. Vicente Campillo Pinedo, todos ellos vecinos de Miranda de Ebro, donde se fija el domicilio de la Entidad.

Burgos, 19 de diciembre de 1986.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación SP-6-uno

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Pereda Ayala y D. Atilano Diego Gómez, estimándose parcialmente la formulada por D. Jesús Manzanedo Aldea y otros, en la forma y por los motivos que se explicitan en la parte expositiva de este dictamen.

Segundo: Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de la estimación parcial de la alegación tercera, que se reflejan en documento reformado, el

Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación SP-6-uno, ejecutándose sus previsiones por el sistema de Cooperación mediante parcelación voluntaria, con sujeción a lo dispuesto en el título V, art. 5 de la normativa del Plan General.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el art. 44 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 9 de diciembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela incluida en el Área de Actuación SP-6 (San Pedro de la Fuente), ubicada en la calle Benedictinas de San José, calificada con las Ordenanzas MC516 y MC616, promovido por Arranz Acinas, S. A.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública, por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid, núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 9 de diciembre de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don Carlos Guerrero Villalán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles en la calle 3 y 6, núm. 33, Polígono Gamaonal exp. 213-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de diciembre de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín. 8686.—2.595,00

## Ayuntamiento de Miranda Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Reparación del pavimento de la calle Fidel García» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Villadiego

Relación nominal de los solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Guardia Municipal.

a) Admitidos:

Espinosa Martín, Pedro

b) Excluidos:

García Renedo, Fidencio Jesús.

Por no reunir las condiciones c) y h) de la base segunda.

Gutiérrez Barbero, José Antonio. Por no reunir la condición h) de la base segunda.

Ruiz Maroto, Félix. Por no reunir la condición h) de la base segunda.

A tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 15 días para presentar las reclamaciones que los interesados consideren pertinentes.

Villadiego, a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, se aprobó por esta Corporación el proyecto de pavimentación de plaza en Pedrosa de Río Ubel, por importe de pesetas 1.331.528, redactado por el Arquitecto Técnico don D. Emilio García Gutiérrez, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de Río Ubel, a 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, se aprobó por esta Corporación, el proyecto de pavimentación en Lodoso, redactado por el Arquitecto Técnico, don Emilio García Gutiérrez, y por un importe de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil), exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de Río Ubel, a 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Quintanar de la Sierra, a 5 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de octubre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 950.715 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 744.285 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.735.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 471.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 11.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 753.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 420.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.735.000 pesetas.

En Santa María Rivarredonda, a 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Antonio Zubiaga.

### Ayuntamiento de Cillaperlata

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de nov. de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 502.313 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, y de servicios, 928.313 pesetas.

3. Intereses, 40.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 140.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 15.634.

Total del presupuesto preventivo: 1.626.260 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 452.262.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 30.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 368.106.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 775.892.

Total del presupuesto preventivo: 1.626.260 pesetas.

En Cillaperlata, a 19 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 2 de suplementos y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1986, aprobado inicialmente por esta Corporación, en fecha 20 de noviembre de 1986, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 450.3 y 446.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen en relación con los capítulos correspondientes del Presupuesto Municipal es el siguiente:

**CAPITULOS DE GASTOS**

Cap. 2; Compra de bienes corrientes y de servicios; Consignación inicial, 6.100.000 pesetas; Aumentos, 3.150.000 pesetas; Consignación definitiva, 9.250.000 pesetas.

Cap. 4; Transferencias corrientes; Consignación inicial, 3.493.787 pesetas; Aumentos, 3.521.000 pesetas; Consignación definitiva, pesetas, 7.014.787.

Cap. 6; Inversiones reales; Consignación inicial, 17.288.868 pesetas; Aumentos, 53.589.941 pesetas; Consignación definitiva, 70.878.809 pesetas.

Valle de Tobalina, 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde, B. Gómez.

**Ayuntamiento de Villariezo**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de noviembre de 1986, se aprobó por mayoría absoluta el presupuesto único correspondiente al año 1986, siendo su resumen por capítulos como sigue:

**GASTOS**

Operaciones corrientes:

Capítulo I. Remuneración personal, 400.235 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes, 848.000 pesetas.

Capítulo III. Intereses, 2.000 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo VI. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo IX. Variación pasivos, 49.765 pesetas.

Total gastos: 4.300.000 pesetas.

**INGRESOS**

Operaciones corrientes:

Capítulo I. Impuestos directos, 500.000 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 170.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 2.210.000 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 820.000 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo VI. Enajenación inversiones reales, 500.000 pesetas.

Total ingresos: 4.300.000 pesetas.

Exponiéndose al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones, si transcurrido el mencionado sin haberse producido ninguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Villariezo, a 11 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Arcos**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre del 86, con el quorum exigido en la Ley 7 de abril de 1985, se aprobó el presupuesto único para el ejercicio del 86, siendo su resumen el que sigue:

**GASTOS**

Operaciones corrientes:

Capítulo I. Remuneración personal, 1.115.812 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes, 1.789.188 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 195.000 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo VI. Inversiones reales, 1.900.000 pesetas.

Total gastos: 5.000.000 de ptas.

**INGRESOS**

Operaciones corrientes:

Capítulo I. Impuestos directos, 1.090.000 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 213.000 pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 197.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 2.400.000 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 1.100.000 pesetas.

Total ingresos: 5.000.000 de pesetas.

Publicándose por plazo de 15 días para presentación de reclamaciones si transcurrido el mencionado sin reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente.

Arcos, 10 de noviembre de 1986. El Alcalde, Antonio González.

**Junta Vecinal de Montuenga**

Acordada por esta Junta Vecinal, la enajenación de una parte (seis hectáreas) de la finca rústica número 26 del polígono núm. 9 del catastro parcelario de Montuenga, sita al pago Monte las Matas, propiedad de esta Junta Vecinal, la cual linda al Norte, con Camino la Venta; al Sur, con Camino Ancho; al Este, con Camino la Venta, y al Oeste, con Camino Villamayor; se está instruyendo expediente sobre referida enajenación, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha enajenación, por escrito.

Montuenga, a 16 de diciembre de 1986. — El Presidente, Benigno Temiño Revilla.

**Subastas y Concursos****CAMARA AGRARIA LOCAL DE CAMPOLARA**

Se anuncia segunda subasta de arrendamiento de granero, condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13-11-86. Tipo de licitación, 150.000 pesetas. Presentación de pliegos, diez días hábiles, siguientes al de su publicación, hasta las 13 horas. Apertura, a las 14 horas.

Campolara, a 18 de diciembre de 1986. — El Presidente, Teodoro Palacios.

8811.—765,00